

Municipio de Morelos, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15056-19-0926-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 926

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,809.0
Muestra Auditada	10,809.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 10,809.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Morelos, Estado de México proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 10,809.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de Financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	FAISMUN-40,41-2024	Ampliación de Electrificación en Calle Ermilo Abreu Gómez de Barrio Cuarto, Cabecera Municipal.	1,457.5
2	FAISMUN	FAISMUN-40,41-20241	Ampliación de Electrificación en la Comunidad de las Tinajas de San Lorenzo Malacota.	1,279.5
3	FAISMUN	FAISMUN-51,54-20241	Ampliación de Electrificación en la Comunidad de Xhinte de Lagos Ramal 2, Municipio de Morelos, Estado de México.	1,017.9
4	FAISMUN	FAISMUN-52,55-20241	Ampliación de Electrificación en la Comunidad de Xhinte de Lagos Ramal 1, Municipio de Morelos, Estado de México.	1,467.1
5	FAISMUN	FAISMUN-59,60-2024	Ampliación de Electrificación en la Comunidad de Buenavista San Lorenzo Malacota, Municipio de Morelos, Estado de México.	1,516.4
6	FAISMUN	FAISMUN-59,60-20241	Ampliación de Electrificación en la Comunidad de Barrio Xicani San Lorenzo Malacota, Municipio de Morelos, Estado de México.	1,399.7
7	FAISMUN	FAISMUN-62,63-2024	Ampliación de Electrificación en Calle al Centro, Camino al Ojo de Agua, Barrio Cuarto, Municipio de Morelos, Estado de México.	1,078.1
8	FAISMUN	FAISMUN-62,63-20241	Ampliación de Electrificación en Camino a la Universidad, Barrio Primero, Municipio de Morelos, Estado de México.	1,030.5
9	FAISMUN	FAISMUN-61,66-20241	Ampliación de Electrificación en Calle Loma del Pedregal, Barrio Cuarto, Municipio de Morelos, Estado de México.	562.3
			Total FAISMUN	10,809.0
			Total Universo Seleccionado	10,809.0

FUENTE: Registros contables presupuestales de las erogaciones del FAISMUN 2024 proporcionados por el municipio.

Obra pública

Resultado núm. 2

Con la revisión de 9 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del FAISMUN 2024, por 10,809.0 miles de pesos, con los contratos números FAISMUN-40,41-2024, FAISMUN-40,41-20241, FAISMUN-51,54-20241, FAISMUN-52,55-20241, FAISMUN-59,60-2024, FAISMUN-59,60-20241, FAISMUN-

62,63-2024, FAISMUN-62,63-20241 y FAISMUN-61,66-20241, se verificó que se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, se observó que los expedientes de los 9 contratos no contaron con el acta constitutiva de las empresas concursantes; de 2 contratos número FAISMUN-59,60-2024 y FAISMUN-59,60-20241, no se proporcionó el contrato con anexos y acuerdo, el convenio modificatorio con anexos ni la ampliación de garantías del convenio, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículos 12.26, 12.38, 12.45 y 12.55, y del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículos 42, 68, 116 y 127.

2024-B-15056-19-0926-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Morelos, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron de los expedientes de 9 contratos con número FAISMUN-40,41-2024, FAISMUN-40,41-20241, FAISMUN-51,54-20241, FAISMUN-52,55-20241, FAISMUN-59,60-2024, FAISMUN-59,60-20241, FAISMUN-62,63-2024, FAISMUN-62,63-20241 y FAISMUN-61,66-2024, el acta constitutiva de las empresas concursantes, de 2 contratos número FAISMUN-59,60-2024, FAISMUN-59,60-20241, el contrato con anexos y acuerdo, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículos 12.26, 12.38, 12.45 y 12.55, y del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículos 42, 68, 116 y 127.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 9 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, se observó que para el contrato con número FAISMUN-40,41-2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículo 12.48.

2024-1-01101-19-0926-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. FAISMUN-40,41-2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículo 12.48.

2024-1-01101-19-0926-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. FAISMUN-40,41-2024, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículo 12.48.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 9 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un monto de 10,809.0 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con electrificación, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 9 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 10,809.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, se constató que en los 9 contratos con número FAISMUN-40,41-2024, FAISMUN-40,41-20241, FAISMUN-51,54-20241, FAISMUN-52,55-20241, FAISMUN-59,60-2024, FAISMUN-59,60-20241, FAISMUN-62,63-2024, FAISMUN-62,63-20241 y FAISMUN-61,66-20241, no se contaron con las estimaciones que acredita la ejecución de los trabajos,

las facturas, las pólizas de egresos, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, los archivos de lenguaje marcado extensible (XML) de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el reporte fotográfico que contenga la georreferencia, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, por un monto de 10,809.1 miles de pesos pagados con el FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Morelos, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en la bitácora de obra de los contratos con números FAISMUN-40,41-2024, FAISMUN-40,41-20241, FAISMUN-51,54-20241, FAISMUN-52,55-20241, FAISMUN-59,60-2024, FAISMUN-59,60-20241, FAISMUN-62,63-2024, FAISMUN-62,63-20241 y FAISMUN-61,66-20241, por un monto pagado de 10,809,011.69 pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, sin embargo, no proporcionó el reporte fotográfico con georreferencia, las pruebas de laboratorio y el acta de entrega a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), lo anterior, impide acreditar la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones técnicas y la calidad de la obra, así como su entrega formal a la instancia normativa correspondiente; por lo que no se demostró la correcta ejecución de las obras conforme con los términos pactados, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-15056-19-0926-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,809,011.69 pesos (diez millones ochocientos nueve mil once pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó de 9 contratos con número FAISMUN-40,41-2024, FAISMUN-40,41-20241, FAISMUN-51,54-20241, FAISMUN-52,55-20241, FAISMUN-59,60-2024, FAISMUN-59,60-20241, FAISMUN-62,63-2024, FAISMUN-62,63-20241 y FAISMUN-61,66-20241, con las estimaciones que acredita la ejecución de los trabajos, las facturas, las pólizas de egresos, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio los archivos de lenguaje marcado extensible (XML) de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el reporte fotográfico que contenga la georreferencia, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,809,011.69 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,809.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Morelos, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, por la falta de las estimaciones que acrediten la ejecución de los trabajos, las facturas, las pólizas de egresos, el reporte fotográfico y evidencia del funcionamiento de las obras, financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,809.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Morelos, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/MOR/0406/I/2026 de fecha 15 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2,3 y 5, se consideran como no atendidos.



GOBIERNO MUNICIPAL
MORELOS
ESTADO DE MÉXICO

10575



"2026 - Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D".
PRESENTE.

DEPENDENCIA:
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: TESORERÍA
No. OFICIO: TM/MOR/0406/1/2026
ASUNTO: Presentación de argumentos
Adicionales, auditoria 926
Morelos, Estado de México a 15 de enero de 2026.



Anteponiendo un cordial saludo, derivado de la auditoría practicada a este ente Municipal, Denominada: Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las participaciones Federales, en Municipios, con numero de Auditoria 926, una vez llevada a cabo la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, con número de acta: 2024-0926-ARPRFOP-002, en fecha 08 de enero del 2026, dónde se dan a conocer los resultados y observaciones identificadas por el grupo auditor, me dirijo a usted para emitir un informe de las actividades realizadas por este ente Municipal ante dichos resultados, siendo los siguientes:

- Primero, con fecha 08 de enero del presente, se acudió a las instalaciones de la Auditoria Superior de la Federacion para, bajo la supervisión del L.C. Héctor Marhec Espinoza González, presenciar la firma del acta de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoria 926, a la cuenta pública 2024;
- Segundo, que, una vez revisados los cinco numerales de los resultados, se identifican tres de ellos con observaciones, para lo cual se procedió a la búsqueda de información en la documentación que obra en la oficina de la Tesorería Municipal, además, mediante oficio con numeral TM/MOR/0402/1/2026, se dieron a conocer los resultados al área de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Morelos, solicitando a su vez informará si existen justificaciones y aclaraciones pertinentes;
- Tercero, una vez realizada la revisión del área de Tesorería, no se identificó documentación alguna que ayude a aclarar las observaciones signadas;
- Cuarto, mediante oficio OPDU/MOR/003/01/2026/INT, la dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emite un informe de los resultados de la revisión de los expedientes de obra que fueron observados, aclarando que únicamente se encuentran los reportes fotográficos.



GOBIERNO MUNICIPAL
MORELOS
ESTADO DE MÉXICO



"2026 - Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Por lo anterior, remito a usted de manera digital, en formato PDF, los reportes fotográficos pertenecientes a los expedientes técnicos de las obras seleccionadas, observados en el resultado n° 5, para su validación, mediante 1 MEMORIA USB, debidamente certificada.

Sin otro particular, y aras de contribuir a las mejores rendiciones de cuentas, me reitero a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE

JESÚS FERNANDO ROSALES HUITRÓN
TESORERO MUNICIPAL



C.c.p C. Edgar Plaza Barrera, Presidente Municipal Constitucional de Morelos
Archivo

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2025 - 2027
Calle Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú s/n, Barrio Primero, Cabecera Municipal, Morelos, Estado de México. C.P. 50550
Teléfono: 712 123 9194 / 712 123 9195 Correo: gobiernomorelos25.27@gmail.com



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Morelos, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículos 12.26, 12.38, 12.45, 12.48 y 12.55, y del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículos 42, 68, 116 y 127.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.